

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII Miércoles 13 de agosto de 1947 Núm. 225

SUMARIO

	Pags.		Pags.
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE HACIENDA	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Orden de 25 de junio de 1947 por la que se incluyen en la lista que previene el artículo 117 del Reglamento de Seguros los valores que se citan	4543
Decreto de 18 de julio de 1947 por el que se concede la Gran Cruz de la Muy Distinguida Orden de Carlos III al Excmo. Sr. D. José Luis Bustamante y Rivero	4542	Otra de 25 de junio de 1947 por la que se concede a «L'Abeille» (Pedrisco) aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Casa Central	4545
Otro de 18 de julio de 1947 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al excelentísimo señor don Enrique García Sayán	4542	Otra de 25 de junio de 1947 por la que se autoriza la inscripción en el Ramo de Cristales, así como la documentación presentada para operar en el mismo, a la Compañía Anónima de Seguros «Mun», domiciliada en Sevilla	4546
Otro de 24 de julio de 1947 por el que cesa como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Excelencia el Presidente del Estado Libre de Irlanda don Luis Olivares y Bruguera, Ministro Plenipotenciario de tercera clase, por pase a otro destino	4543	Otra de 31 de julio de 1947, acordada en Consejo de Ministros por la que se readmite al servicio, con sanción, a don Rigoberto Duato Ortiz, del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles	4546
Otro de 24 de julio de 1947 por el que se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Excelencia el Presidente del Estado Libre de Irlanda, al Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Alonso Alvarez de Toledo y Mengos	4543	Otra de 1.º de agosto de 1947 por la que se autoriza a «Armaquímica, S. A.», para establecer en Barcelona un depósito de esencia de anís o anetol procedente de la casa «Bubeck & Dolder», de Basilea (Suiza)	4548
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Orden de 4 de agosto de 1947 por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se anuncie convocatoria de concurso para la provisión de vacantes en la plantilla del Escalafón del Cuerpo de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria	4543	Orden de 28 de julio de 1947 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas	4546
Otra de 4 de agosto de 1947 por la que se promueve, en corrida reglamentaria de escala, a Jefe de Administración civil de tercera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Honorato Vidal Juárez	4544	Otra de 30 de julio de 1947 por la que se nombra Ingeniero Auxiliar agregado del Instituto Geológico y Minero de España al Ingeniero don Demetrio Santana Pérez	4547
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra de 1.º de agosto de 1947 por la que se concede la excedencia activa al Jefe de Negociado de segunda clase de este Departamento don Fernando Soriano Alderete	4547
Orden de 24 de julio de 1947 por la que se traslada a don Pedro Felipe Calvo Esteban, Fiscal de Santaña, a la Fiscalía del Juzgado de Aranda de Duero	4544	Otra de 2 de agosto de 1947 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, al Auxiliar administrativo de este Departamento doña María Luz Uriarte Osés	4547
Otra de 24 de julio de 1947 por la que se traslada al Fiscal de Purchena, don Juan Acosta Jiménez, a la Fiscalía del Juzgado de Huércal-Overa	4544	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 24 de julio de 1947 por la que se acuerda que don Faustino Celada Pollán cese en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Magaz de Cepeda (León)	4545	Orden de 7 de junio de 1947 por la que se reconoce el derecho al cargo de Auxiliar numeraria del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz a doña Leonor Gianello Parra	4547
Otra de 24 de julio de 1947 por la que se acuerda que don Juan Angel Rodríguez Fernández cese en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Zarza de Alange (Baçajoz)	4545	Otra de 7 de junio de 1947 por la que se confirma en el cargo de Profesora numeraria del Conservatorio de Cádiz a doña Dolores Alley y Lagraña	4548
Otra de 24 de julio de 1947 por la que se acuerda que don José de la Torre Ortega cese en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Carcagente (Valencia)	4545	Otra de 13 de junio de 1947 por la que se encarga de la enseñanza de Educación Física en las Escuelas del Magisterio a los señores que se citan	4548
Otra de 24 de julio de 1947 por la que se acuerda que doña María del Rosario Gil y de Zúñiga y Calvo cese en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Torrejuncillo (Cáceres)	4545	Otra de 13 de junio de 1947 por la que se crean definitivamente Escuelas graduadas en el Ayuntamiento de Alicante	4548
		Otra de 13 de junio de 1947 sobre creación de dos Escuelas Nacionales graduadas, una de cada sexo, en el Ayuntamiento de Aspe (Alicante)	4549

	Págs.		Págs.
Orden de 13 de junio de 1947 por la que se crea definitivamente una Escuela Nacional graduada de niños en Mogue (Huelva)	4549	Orden de 23 de junio de 1947 por la que se adscribe a la Sección de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid la cátedra de Física Industrial ...	4553
Otra de 14 de junio de 1947, referente a la admisión de la renuncia presentada por el Excmo. Sr. don Emilio Puchol del cargo de Vocal de la Comisión que ha sido nombrada para el estudio y reorganización de la enseñanza en la Escuela Práctica de Cerámica de Manises	4549	Otra de 30 de junio de 1947 por la que se jubila, por edad reglamentaria, a don Fernando Candao Alfayed, Maestro de Taller de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza	4553
Otra de 14 de junio de 1947 por la que se da la correspondiente corrida de escalas del Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de doña Florencia C. Muñoz Rosa	4549	Otra de 28 de julio de 1947 por la que se dispone cese don Manuel Serrano Rodríguez en el cargo de Director del Colegio Mayor «San Clemente», de la Universidad de Santiago	4553
Otra de 16 de junio de 1947 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación del Profesor de Oviedo don Valentín Pastor Rojo	4549	Otra de 30 de julio de 1947 por la que se nombra a don Manuel Serrano Rodríguez Director del Colegio Mayor «Jiménez de Cisneros», de la Universidad de Madrid... ..	4553
Otra de 16 de junio de 1947 por la que se aprueba presupuesto de revisión de precios del proyecto de ampliación de la Facultad de Ciencias de Murcia	4550	Otra de 31 de julio de 1947 por la que se crea un Patronato en la Escuela Especial de Ingenieros Navales	4553
Otra de 16 de junio de 1947 por la que se autoriza la permuta de sus destinos entre los Catedráticos de Universidad don Angel López-Amo Marín y don Ignacio de la Concha, Martínez	4550		
Otra de 16 de junio de 1947 por la que se aprueban instalaciones en el Departamento Anatómico de la Facultad de Medicina de Cádiz	4550	ADMINISTRACION CENTRAL.	
Otra de 17 de junio de 1947 por la que se nombra a don Valeriano Manuel Archilla Aguilar Mecánico-electricista de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid	4551	GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se convoca a concurso-oposición entre Médicos españoles para la provisión de las plazas de Médico encargado de los Servicios de Higiene Mental y Toxicomanías en los Institutos Provinciales de Sanidad que se citan	4554
Otra de 18 de junio de 1947 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Laura García Martín contra Orden ministerial de 31 de diciembre de 1946	4551	JUSTICIA.—Subsecretaria.—Anunciando a concurso entre Secretarios interinos vacante de Juzgado Municipal de segunda categoría	4556
Otra de 18 de junio de 1947 por la que se concede validez profesional en España al título de Licenciado en Ciencias Químicas de don Pablo García de Parédes y Gaibrois, súbdito panameño	4551	Dirección General de Prisiones.—Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de terminación de las galerías primera, tercera y séptima y servicios de locutorio, centro de vigilancia, lavaderos y cocina de la nueva Prisión Provincial de Madrid	4556
Otra de 18 de junio de 1947 por la que se accede a la permuta entablada por los Catedráticos numerarios de «Lengua y Literatura Españolas», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, doña Elena Villamana Peco y don Rafael Ferreres Ciurana	4552	INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Circular número 640 , por la que se formaliza la reserva de patatas para propio consumo	4556
Otra de 20 de junio de 1947 por la que se nombra Vicerrector de la Universidad de Barcelona	4552	AGRICULTURA.—Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Convocando concurso para la provisión de vacantes en las Jefaturas de las Distritos Forestales de Jaén y Almería	4560
Otra de 20 de junio de 1947 por la que se nombra a la Profesora doña Elvira Ortega Pérez Directora de la Escuela del Magisterio de Sevilla	4552	EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.—Concediendo un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, al Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao, Emeterio Castel Huete	4560
Otra de 23 de junio de 1947 por la que se nombra, en virtud de oposición, a don José San Román Rouyer Catedrático de la Universidad de Madrid	4552	Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras que se mencionan de las Universidades de Granada y Santiago	4560
Otra de 23 de junio de 1947 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático de la Universidad de Madrid a don Luis Díez del Corral Pedruzo	4552	Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra que se menciona de la Universidad de Valencia	4560
Otra de 23 de junio de 1947 por la que se nombra a los señores que se citan Profesores adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo...	4552	Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando la devolución de la fianza a don Mariano Fiestas Subías, heredero del contratista de las obras de construcción de Escuelas unitarias en Riera (Tarragona)	4560
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 18 de julio de 1947 por el que se concede la Gran Cruz de la Muy Distinguida Orden de Carlos III al Excmo. Sr. D. José Luis Bustamante y Rivero.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al excelentísimo señor don José Luis Bustamante y Rivero,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

DECRETO de 18 de julio de 1947 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al excelentísimo señor don Enrique García Sayán.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al excelentísimo señor don Enrique García Sayán,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTÍN ARTAJO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que cesa como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Excelencia el Presidente del Estado Libre de Irlanda don Luis Olivares y Bruguera, Ministro Plenipotenciario de tercera clase, por pase a otro destino.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa, por pase a otro destino, el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Excelencia el Presidente del Estado Libre de Irlanda el Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Luis Olivares y Bruguera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTÍN ARTAJO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Excelencia el Presidente del Estado Libre de Irlanda, al Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Alonso Alvarez de Toledo y Mencos.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Excelencia el Presidente del Estado Libre de Irlanda, al Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Alonso Alvarez de Toledo y Mencos.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTÍN ARTAJO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 4 de agosto de 1947 por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se anuncie convocatoria de concurso para la provisión de vacantes en la plantilla del Escalafón del Cuerpo de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

1.º Sr.: Atenta siempre la Administración a procurar la máxima perfección posible en los servicios, procurando atender al propio tiempo las conveniencias del personal, siempre que lo permitan los altos intereses que aquéllos demandan, teniendo en cuenta, por otra parte, el constante movimiento que se produce en el Cuerpo Médico de Titulares (Asistencia Pública Domiciliaria) con sus numerosas incidencias, con circunstancias que justifican la convocatoria de un nuevo concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes, procurando así la normalidad y regularización de los servicios de las mismas.

Este Ministerio, por lo expuesto, ha tenido a bien disponer, cumplidos los trámites reglamentarios, que por esa Dirección General se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO una convocatoria de concurso de antigüedad o de prelación en el Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, para proveer en propiedad todas las plazas de la plantilla del mismo que hayan sido vacantes antes del día 1.º de julio del corriente año, cuyo concurso habrá de ajustarse a las siguientes normas:

1.º Las Jefaturas provinciales de Sa-

nidad, así como las de Sanidad Civil de Ceuta y Melilla remitirán los datos referentes a todas las plazas de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria o de distrito, cuya vacante se haya producido legalmente antes de la fecha indicada, y una vez verificado el concursillo de traslado, en los casos que deba tener lugar, si no se hubiere verificado, según la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1935.

Los datos de cada plaza serán consignados en la ficha correspondiente, una por cada plaza, que deberá ajustarse en cuanto al tamaño y demás circunstancias, al modelo de los concursos anteriores.

Las fichas deberán hallarse autorizadas con la firma del Jefe provincial de Sanidad, y llevarán la fecha de su expedición, debiendo remitirse a esa Dirección General de Sanidad, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO acompañando relación nominativa de todas las fichas enviadas.

2.º Para tomar parte en el concurso será indispensable que los aspirantes pertenezcan al Escalafón del Cuerpo, pero no podrán solicitar, aun figurando en el Escalafón, los que se hallen afectados por alguna de las circunstancias siguientes:

a) Los que tengan prohibición de solicitar cargos vacantes en virtud de sanción impuesta por resolución de expediente o se encuentren inhabilitados para ejercer cargo público por Sentencia firme de un Tribunal.

b) Los que se encuentren en el primer año de excedencia voluntaria en la fecha en que termine el período de convocatoria.

3.º Las instancias solicitando tomar parte en el concurso serán debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, deberán ser firmadas por los propios interesados sin excepción, y estarán escritas y redactadas con toda claridad, y no serán estimadas las que contengan abreviaturas o signos convencionales de cualquier clase en la relación nominal de las plazas solicitadas, como tampoco las que presenten enmiendas, tachaduras, diversos tipos de letra o de tinta, no adjudicando plaza, por tanto, a concursantes que incurrieran en alguna de estas circunstancias. Serán presentadas en la Dirección General de Sanidad, Sección IX (Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria), a la mano, durante treinta días hábiles y en horas de seis a ocho de la tarde, desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Expresarán nombre y apellidos del solicitante, y localidad y fecha de nacimiento para la necesaria identificación de cada uno.

A la instancia deberán acompañar la documentación siguiente:

a) Certificación facultativa que acredite aptitud necesaria para el ejercicio del cargo de Médico titular, expedida con antelación, que no podrá exceder de veinte días, en la fecha de su presentación, para la debida eficacia de la misma.

b) Certificación de Penales.

c) Certificación de pertenecer al Escalafón, con expresión del número correspondiente, expedida por esa Dirección General.

d) Una fotografía, tamaño carnet, del interesado, con la firma en el reverso. Se exceptúan de este requisito aque-

los que hubieren remitido anteriormente la fotografía con tal objeto.

Quedan exceptuados de presentar los documentos a) y b) los concursantes que se encuentren ejerciendo en propiedad cargo de Médico titular, debiendo expresar la fecha de su nombramiento y fecha de posesión.

Todos los concursantes deberán acreditar documentalmen- te la circunstancia que aleguen en concepto de preferencia reconocida por la presente Orden.

Con la instancia presentarán relación nominal, duplicada, de todos los documentos que acompañen, abonando al verificar la presentación, la cantidad de 30 pesetas en concepto de derechos de concurso más seis pesetas por derechos de carnet.

Una vez expirado el plazo de convocatoria no se admitirá ningún documento relacionado con el concurso.

4.ª Las plazas comprendidas en el concurso serán adjudicadas observando la preferencia que en cada caso corresponda, agrupándose, a los efectos indicados los concursantes, por el siguiente orden:

I. *Excedentes voluntarios*

II. Los que afectados por las disposiciones del núm. 10 de la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1946, soliciten la plaza que desempeñen internamente.

III. *Excedentes forzosos.*

IV. *Derecho de consorte.*

V. Los que soliciten una sola plaza de las comprendidas en la convocatoria.

VI. *Concursantes generales.*

Los comprendidos en el grupo I tendrán derecho únicamente a la misma plaza que tuviera el aspirante al pasar a aquella situación, o a otra, perteneciente a otro distrito de Asistencia Pública Domiciliaria del mismo Municipio.

La excedencia forzosa concederá derecho de preferencia para plazas de igual categoría, solamente, que la que tuviera la plaza en que se encontraba el aspirante al pasar a esta situación, siempre que no tenga reservada la plaza en la que obtuvo la excedencia forzosa.

Se considerarán con derecho de consorte aquellos aspirantes que acrediten debidamente todas las circunstancias exigidas por la Orden ministerial de 25 de enero de 1943.

Los comprendidos en los grupos II y V se ajustarán a los términos del anuncio de la preferencia que les afecte.

Se considerarán concursantes generales todos los aspirantes que dentro del plazo de convocatoria no hayan acreditado debidamente los fundamentos de las

circunstancias que hubieren alegado en concepto de preferencia, así como todos los que se presenten con el expresado carácter, bien entendido que cada aspirante sólo puede alegar un motivo de preferencia y, por lo tanto, quedará clasificado en un solo grupo.

Cada aspirante no podrá solicitar más de veinte plazas de cada categoría de las comprendidas en la convocatoria, y deberá expresar al margen de la solicitud y en forma destacada, el grupo en que solicite ser incluido.

Las instancias solicitando modificación de la petición formulada en una primera solicitud, o retrándose del concurso, sólo serán admitidas durante el período de la convocatoria, devengando, aquellas, en que sea modificada la petición anterior de los mismos derechos que la instancia primitiva.

Los que resulten nombrados en el concurso han de desempeñar por sí mismos, sin delegación ni sustitución, la plaza objeto del nombramiento, fijando la residencia en la demarcación correspondiente, y quedando sometidos a las disposiciones de la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1942.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 4 de agosto de 1947 por la que se promueve, en corrida reglamentaria de escala, a Jefe de Administración civil de tercera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Honorato Vidal Juárez.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, una plaza de Jefe de Administración civil de tercera clase, por ascenso en 19 de junio del año en curso de don Aurélio Boned Merchán,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General de 8 de julio de 1930, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, a don Honorato Vidal Juárez, en la actualidad Jefe de Negociado de primera clase, al empleo de Jefe de Administración civil de tercera clase en el expresado Cuerpo, con la citada efectividad de 19 de junio y haber anual de pesetas

12.000, que percibirá del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto tercero de la sección tercera del Presupuesto vigente, quedando confirmado en su actual destino de Jefe Clínico del Hospital del Rey.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de julio de 1947 por la que se traslada a don Pedro Felipe Calvo Esteban, Fiscal de Santoña, a la Fiscalía del Juzgado de Aranda de Duero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 19 del Decreto Orgánico de Fiscales Municipales, Comarcales y de Paz de 5 de julio de 1945,

Este Ministerio, ha acordado por conveniencias del servicio que don Pedro Felipe Calvo Esteban, Fiscal Municipal de tercera categoría, con destino en Santoña (Santander), pase a prestar sus servicios, a la Fiscalía del Juzgado de Aranda de Duero (Burgos).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1947. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 24 de julio de 1947 por la que se traslada al Fiscal de Purchena, don Juan Acosta Jiménez, a la Fiscalía del Juzgado de Hércal-Overa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 19 del Decreto Orgánico de Fiscales Municipales, Comarcales y de Paz, de 5 de julio de 1945,

Este Ministerio ha acordado, por conveniencias del servicio, que don Juan Acosta Jiménez, Fiscal comarcal con destino en Purchena, pase a prestar sus

servicios a la Fiscalía del Juzgado de Huércal-Overa (Almería).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 24 de julio de 1947 por la que se acuerda que don Faustino Celada Pollán cese en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Magaz de Cepeda (León).

Ilmo. Sr.: Nombrado con fecha 15 de los corrientes don Faustino Celada Pollán Secretario del Juzgado de Paz de Candamo (Oviedo).

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición tercera de la Orden de 28 de abril de 1945, ha acordado que el mencionado funcionario cese en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Magaz de Cepeda (León).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 24 de julio de 1947 por la que se acuerda que don Juan Angel Rodríguez Fernández cese en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Zarza de Alange (Badajoz).

Ilmo. Sr.: Nombrado con fecha 15 de los corrientes don Juan Angel Rodríguez Fernández Secretario del Juzgado de Paz de Azcoitia (Guipúzcoa).

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición tercera de la Orden de 28 de abril de 1945, ha acordado que el mencionado funcionario cese en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Zarza de Alange (Badajoz).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 24 de julio de 1947 por la que se acuerda que don José de la Torre Ortega cese en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Carcagente (Valencia).

Ilmo. Sr.: Nombrado con fecha 15 de los corrientes don José de la Torre Ortega Secretario del Juzgado de Paz de Tocina (Sevilla).

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición tercera de la Orden de 28 de abril de 1945, ha acordado que el mencionado funcionario cese en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Carcagente (Valencia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de junio de 1947 por la que se incluyen en la lista que previene el artículo 117 del Reglamento de Seguros los valores que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista las peticiones formuladas en orden a que se admitan determinados valores en la Lista oficial de los admitidos para inversión de las reservas legales de las Compañías de Seguros.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección primera de esa Dirección General, visto el favorable dictamen emitido por la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I., ha tenido a bien resolver se incluyan en la Lista oficial de Valores admitidos para inversión de reservas legales de Compañías de Seguros, la Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100 libre de impuestos, emisión autorizada por la Ley de Presupuestos del ejercicio corriente y dispuesta por Decreto de 7 de marzo último las Cédulas del Banco Hipotecario de España al 3,50 por 100 libres de impuestos y las Obligaciones del puerto de Cádiz.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1947.—
P. D. Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 24 de julio de 1947 por la que se acuerda que doña María del Rosario Gil y de Zúñiga y Calvo cese en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Torrejuncillo (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Nombrado con fecha 15 de los corrientes doña María del Rosario Gil de Zúñiga y Calvo Secretario del Juzgado de Paz de Casar de Cáceres (Cáceres).

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición tercera de la Orden de 28 de abril de 1945, ha acordado que el mencionado funcionario cese en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Torrejuncillo (Cáceres).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 25 de junio de 1947 por la que se concede a «L'Abeille» (Pedrisco) aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Casa Central.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Delegado general para España de la Compañía de Seguros francesa «L'Abeille» (Pedrisco), solicitando, a efectos de las operaciones de la misma en España y a tenor de lo preceptuado en los artículos 27 y 72 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, sean aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Casa Central por las Juntas generales extraordinarias de Accionistas de 15 y 29 de mayo de 1939 y 6 de junio de 1941;

Vistos los favorables informes de las Secciones primera y tercera de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien otorgar su conformidad a las aludidas modificaciones, autorizando a la Sucursal española de «L'Abeille» (Pedrisco) a hacer figurar en su documentación la cifra de capital de su casa matriz en francos 9.600.000 completamente desembolsados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1947.—
P. D. Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 25 de junio de 1947 por la que se autoriza la inscripción en el Ramo de Cristales, así como la documentación presentada para operar en el mismo, a la Compañía Anónima de Seguros «Mun», domiciliada en Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la documentación que la entidad «Mun», S. A., presenta a ese Centro, en solicitud de aprobación de pólizas y tarifas para el Seguro de Cristales e inscripción en dicho Ramo, y resultando favorablemente informadas por las Secciones primera, segunda y tercera de esa Dirección General,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha acordado la aprobación solicitada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1947.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 31 de julio de 1947, acordada en Consejo de Ministros, por la que se readmite al servicio, con sanción, a don Rigoberto Duato Ortiz, del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 de la Ley de 10 de febrero de 1939, para la revisión del Acuerdo de este Ministerio de 15 de abril de 1940, que dispuso la separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón del Cuerpo de don Rigoberto Duato Ortiz, Portero de segunda clase de los Ministerios Civiles,

El Consejo de Ministros, a propuesta de este Departamento y teniendo en cuenta lo prevenido en las Leyes de 10 de febrero de 1939, 19 de febrero de 1942, Decreto de 13 de abril de 1945, Ley de 18 de diciembre de 1946 y Orden de 17 de enero de 1947, ha acordado, con fecha 4 de julio del año en curso, que sea rectificado el Acuerdo ministerial de 15 de abril de 1940 en el sentido de que el funcionario de referencia, que estuvo al servicio de Aduanas en la de Valencia, sea readmitido a su destino, con la sanción de cinco años de postergación y privación de puestos de mando y confianza.

Lo que de orden de S. E., participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1947.—
P. D., A. Prados.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 1.º de agosto de 1947 por la que se autoriza a «Farmaquímica, Sociedad Anónima», para establecer en Barcelona un depósito de esencia de anís o anetol procedente de la casa «Bubeck & Dolder», de Basilea (Suiza)

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada primeramente por don Reynaldo M. Hochleitner, Consejero de la Casa «Farmaquímica, S. A.», calle Belén, 13, Madrid, con Sucursal en Barcelona, calle Travesera de Gracia, 86, y otra segunda solicitud presentada por don Jesús Pícazo Jiménez, Gestor Administrativo de la misma Entidad, rectificando la anterior, solicitando en nombre de dicha Casa «Farmaquímica, S. A.», el establecimiento de un depósito de esencia de anís o anetol en la expresada Sucursal de Barcelona, para lo que ha sido concedida la debida autorización por la Casa «Bubeck & Dolder», de Basilea (Suiza), según documento justificativo;

Resultando que la petición se formula alegando haber sido concedida por la Casa citada a la entidad «Farmaquímica, S. A.», la debida autorización para establecer en su sucursal de Barcelona un depósito de esencia de anís o anetol, acreditándose lo anteriormente expuesto con la autorización citada, extendida y firmada en Basilea, debidamente legalizada por el Cónsul de España en Zurich y por el Ministerio de Asuntos Exteriores;

Resultando que interesado del Sindicato Vertical de Industrias Químicas informe sobre el particular, lo ha emitido en sentido favorable;

Considerando que, de conformidad con lo resuelto en casos análogos, procede acceder a lo que se solicita, siempre que se adopten las medidas necesarias para intervenir la circulación y destino de las esencias importadas e introducidas en el depósito en cuestión,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha acordado autorizar a la Casa «Farmaquímica, S. A.», establecida en Madrid, Belén, 13, con sucursal en Barcelona, calle Travesera de Gracia, 86, para establecer un depósito de esencia de anís o anetol en dicha Sucursal de Barcelona, procedente de la entidad anteriormente mencionada, ajustándose dicho depósito, para su funcionamiento, a las reglas siguientes:

1.ª La importación de la esencia de que se trata se realizará por las Aduanas habilitadas para el despacho de productos alcohólicos, según el artículo 82 del vigente Reglamento de la Renta del Alcohol, siendo condición precisa que las declaraciones se presenten a nombre de «Farmaquímica, S. A.», con el domicilio

antes citado, y que a dichas declaraciones se unan las facturas originales para justificar que la expedición procede de la casa «Bubeck & Dolder», de Basilea (Suiza). Las Aduanas expedirán las guías de circulación con destino al depósito y darán aviso a esa Dirección General por correo, en el mismo día.

2.ª El depósito quedará sometido a intervención, que ejercerá el funcionario que designe ese Centro directivo. En él se llevará la cuenta de Cargo y Data de las esencias recibidas en el libro autorizado por esa Dirección General. En el Cargo se consignarán las fechas de entrada, el peso neto y número de la Guía de circulación de cada partida. Y en la Data, la fecha de salida, peso neto y número de la guía de cada remesa; y

3.ª Las guías para la salida del depósito se expedirán por el Gerente del mismo y se visarán por el Interventor, previa la presentación de la certificación de que trata el artículo 84 del vigente Reglamento del impuesto, acreditativa de que el destinatario es fabricante de aguardientes compuestos y licores.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1.º de agosto de 1947.—
P. D., A. Prados.

Excmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 28 de julio de 1947 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general por jubilación, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 3 de corriente mes, el de dicha categoría don Mario Araus Ladrero, y cuya provisión corresponde al primero de los turnos establecidos en el Decreto de 9 de julio de 1931, o sea, al de ascenso.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 5 de junio de 1939,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escala para cubrir la vacante antes citada, y, en su consecuencia, ascender a Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, con

el sueldo anual de 19.500 pesetas, a don Emilio de Jorge y López de Zubiria, declarado apto para el ascenso por Orden de 24 del corriente mes; a Ingeniero Jefe de primera clase, con el sueldo anual de 17.500 pesetas, a don Gustavo Morales y de las Pozas; a Ingeniero Jefe de segunda clase, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, a don Eduardo Carvajal y Acuña; a Ingenieros primeros, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, a los señores don José Rodríguez Hernández y don Fernando de Guezála e Igual, y por continuar ambos en la situación de supernumerarios en que se hallan, a don Alberto de Labaig y Ruiz de Ahumada; a Ingenieros segundos, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a los señores don Ruperto Sanz y Sanz, don Roberto de Guezála y de Igual, don Marcelo Jorisen Braeck, y, por continuar los tres en la situación de supernumerario en que se hallaban, a don Carlos Ortí Serrano, todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos, a todos los efectos, del día 4 del corriente mes siguiente al de la jubilación del señor Araus Ladreño, y conceder el ingreso en el servicio activo del Cuerpo, con la categoría de Ingeniero tercero y sueldo anual de 9.600 pesetas, a don Enrique Laviña Beranger, número uno de los aspirantes a ingreso y que reglamentariamente lo tiene pedido; debiendo someterse a la aprobación de S. E. el Jefe del Estado los Decretos de ascenso a Inspector general e Ingeniero Jefe de primera clase, de los señores don Emilio de Jorge y López de Zubiria y don Gustavo Morales y de las Pozas, respectivamente.

Todos los Ingenieros ascendidos en la anterior corrida de escala ocupan los números unos de la categoría inmediata inferior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1947.—
P. D. E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 30 de julio de 1947 por la que se nombra Ingeniero Auxiliar agregado del Instituto Geológico y Minero de España al Ingeniero don Demetrio Santana Pérez.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Director del Instituto Geológico y Minero de España, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento del mismo, de fecha 1.º de abril de 1927 para el nombramiento de Ingeniero Auxiliar agregado al

referido Centro, del Ingeniero de Minas don Demetrio Santana Pérez, dispensándosele la edad por pasar de la dispuesta en el párrafo segundo del citado artículo, teniendo para ello muy en cuenta los méritos extraordinarios del referido Ingeniero y su especialización en las disciplinas sobre estructuración y estudio físico de las rocas y Petrología en general.

Este Ministerio, conformándose con la referida propuesta ha tenido a bien nombrar, con carácter temporal, Ingeniero Auxiliar agregado del Instituto Geológico y Minero de España al Ingeniero de Minas en situación de Aspirante a ingreso en el Cuerpo, señor Santana Pérez que percibirá, en tanto desempeñe el referido cargo, o le corresponda ingresar en el servicio activo del Cuerpo la remuneración anual, por compensación de sueldo, de 9.600 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 4.º y concepto 16 y la gratificación, también anual de 5.000 pesetas, con cargo a los mismos capítulo, artículo y grupo y al concepto 17, ambos del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1947.—
P. D. E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 1 de agosto de 1947 por la que se concede la excedencia activa al Jefe de Negociado de segunda clase de este Departamento don Fernando Soriano Alderete.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita con fecha 28 de julio último por don Fernando Soriano Alderete, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, en solicitud de que se le conceda la excedencia de su cargo, en las condiciones determinadas en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942, ya que está próximo a ser nombrado, en virtud de oposición Registrador de la Propiedad, en efectivo, por figurar como aspirante en la relación a que hace referencia la Orden del Ministerio de Justicia de 9 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21),

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942, ha tenido a bien disponer, accediendo a lo solicitado, que el referido Jefe de Negociado de segunda clase, don Fernando Soriano Alderete, queda, con efec-

tividad de esta fecha en la situación de excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y en las condiciones determinadas y con los derechos reconocidos en las precitadas, Ordenes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1947.—
P. D. E. Merello

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento

ORDEN de 2 de agosto de 1947 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad al Auxiliar administrativo de este Departamento doña María Luz Uriarte Osés.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Luz Uriarte Osés, Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento con destino en la Dirección General de Industria, en la que solicita se le conceda un mes de licencia, por enfermedad, que acredita con el certificado médico que acompaña, y visto asimismo el informe favorable de su Jefe inmediato,

Este Ministerio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior, y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924 ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar doña María Luz Uriarte Osés, un mes de licencia a causa de enfermedad, con todo el sueldo que empezará a contarse a partir del día 23 de julio último, fecha en que se produjo la instancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1947.—
P. D. E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de junio de 1947 por la que se reconoce el derecho al cargo de Auxiliar numeraria del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz a doña Leonor Gianello Parra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido a doña Leonor Gia-

nello Parra, Auxiliar numeraria del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz; de conformidad con la propuesta del Juez Superior de Revisiones y el informe de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha acordado dictar, como resolución en el referido expediente de depuración, la conformidad en el cargo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de junio de 1947 por la que se confirma en el cargo de Profesora numeraria del Conservatorio de Cádiz a doña Dolores Allevy y Lagraña

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido a doña Dolores Allevy y Lagraña, Profesora numeraria del Conservatorio elemental de Música de Cádiz;

De conformidad con la propuesta del Juez Superior de Revisiones y el informe de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha acordado dictar como resolución en el referido expediente de depuración, la confirmación en el cargo a la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 13 de junio de 1947 por la que se encarga de la Enseñanza de Educación Física en las Escuelas del Magisterio a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Orden ministerial de 26 de febrero último,

Este Ministerio ha resuelto se encargue de la Enseñanza de Educación Física en la Escuela del Magisterio, Maestros, de Alava, don Antonio Martínez Cartascal.

Albacete, don José Picazo Muñoz.
Alicante, don Ernesto Gras González.
Almería, don Andrés Garrido Gómez.
Avila, don José María Santero Errasti.
Badajoz, don Narciso Puig Megías.
Balears, don Antonio Ramis Bennisar.
Barcelona, don Juan Martínez Lanas.
Burgos, don José Luis Castilla Martín.

Cáceres, don Francisco Moreno Puido.
Cádiz, don Rodolfo Cruz Rodríguez.
Castellón, don Carlos Vnader Corrochano.

Ciudad Real, don Hipólito Herrera González.

Córdoba, don José Cobo Rodríguez.
Coruña, don Francisco González Pérez.
Cuenca, don Francisco Martín García.
Gerona, don Joaquín Villalba Sancho.
Granada, don Joaquín Gázquez López.
Guadalajara, don Jesús Cubero Calvo.
Guipúzcoa, don Manuel López Lafaja.
Huelva, don Jacinto Jimeno Cortegano.
Huesca, don José Luis González Santander.

Jaén, don Francisco Antiñolo Robles.
Las Palmas, don Augusto Esparza Martín.

León, don Ernesto Fernández Vázquez.
Lérida, don José Eladio Rodríguez Macarro.

Logroño, don Luis Mugaburu Santos.
Lugo, don Manuel López Rodríguez.
Madrid, don José Tejerina Díez.
Málaga, don Francisco Gallego Velasco.
Murcia, don Francisco Álvarez Aguirre.
Navarra, don Vicente González-Redondo y Maseda.

Orense, don Serafín Martul Morandeira.

Oviedo, don José Luis de Blas Escolante.

Palencia, don Alejandro Muñoz Gallego.
Pontevedra, don Rafael Díez Ureña.
Salamanca, don José López Miguel.
Santander, don Antonio Blanchard-Pérez Vizcaíno.

Santa Cruz de Tenerife (La Laguna), don Luis Trujillo Cabrera.

Santiago de Compostela, don José Losada Rodríguez.

Segovia, don Eduardo Benito Sánchez.
Sevilla, don José Martínez Buendía.

Soria, don José Luis García García.
Tarragona, don Francisco Labata Larraz.

Teruel, don Juan Francisco Valenzuela Hinojosa.

Tetuán, don Francisco Garratón.

Toledo, don Moisés Amores Rodríguez.
Valencia, don Aurelio Rodríguez Sospedra.

Valladolid, don José Joaquín Salinas García.

Vizcaya, don Manuel Alvarez Lastra.

Zamora, don Manuel Prieto Fernández.
Zaragoza, don José María Serrano Sos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 13 de junio de 1947 por la que se crean definitivamente Escuelas graduadas en el Ayuntamiento de Alicante.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio por el Ayuntamiento de Alicante, solicitando la ampliación a seis secciones de las Escuelas graduadas de niños, existentes en los Grupos escolares «Generalísimo Franco» y «Calvo Sotelo», de dicha capital, a base de Escuelas unitarias, establecidas en los referidos Grupos escolares, y la creación de las correspondientes plazas de Maestros Directores sin grado o sección, y

Teniendo en cuenta que, para su instalación y funcionamiento, se cuenta con locales construidos de nueva planta por el Ayuntamiento, dotados de todos los elementos necesarios; que las Escuelas unitarias cuya transformación en secciones de graduadas se interesan vienen ya funcionando con tal carácter, el beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria y Comisión Provincial de Educación Nacional correspondientes,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada definitivamente una Escuela Nacional graduada de niños, con seis secciones, en el Grupo «Generalísimo Franco», a base de la graduada de cuatro grados existente de la unitaria de niños número 11 y de la de niñas número 14, que funcionará como sección de párvulos, y otra Escuela Nacional graduada de niños con seis secciones en el Grupo escolar «Calvo Sotelo», a base de la existente con cuatro grados de la unitaria de niños número 15 y de la mixta número 4, que funcionará asimismo como sección de párvulos, ambas en el Ayuntamiento de Alicante, creándose, como consecuencia de esta ampliación de secciones, las dos plazas de Maestros Directores, sin grado o sección, con destino a las referidas Escuelas Nacionales graduadas.

2.º La dotación de estas dos nuevas plazas de Maestros Directores será la correspondiente al sueldo personal que, por su situación en el Escalafón General del Magisterio, tengan los Maestros que designen para regentarlas, y para la provisión de las resultas se considerarán creadas definitivamente dos plazas de Maestros nacionales, dotadas con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito a que se refiere la Ley fecha 31 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de enero siguiente); y

3.º Que por quien corresponda, y con arreglo a la legislación vigente, se proceda a la designación de los Maestros Directores con destino a las plazas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 13 de junio de 1947 sobre creación de dos Escuelas Nacionales graduadas, una de cada sexo, en el Ayuntamiento de Aspe (Alicante).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Aspe (Alicante), en solicitud de la graduación de las Escuelas Nacionales Unitarias existentes en dicha localidad; y

Teniendo en cuenta que las Escuelas Nacionales de uno y otro sexo, cuya graduación se solicita, vienen ya funcionando en régimen graduada en un mismo edificio, que reúnen las debidas condiciones, el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria de Alicante y el que la transformación que se interesa no supone aumento o creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo dos Escuelas Nacionales Graduadas, una de niños y otra de niñas, con cinco Secciones cada una, una de ellas de párvulos, en el Ayuntamiento de Aspe (Alicante), a base de las unitarias de niños y otro sexo número 2, 3, 4, 5 y párvulos número 1 y 2 existentes en dicha localidad.

2.º Que por quien corresponda, y con arreglo a la legislación vigente, se proceda a la designación de las Maestras Directoras con destino a las nuevas Escuelas Graduadas, y a quienes deberá serles acreditada, en razón de dicho cargo, la remuneración que les corresponde con arreglo a la Escala fijada en el artículo séptimo del Real Decreto de 25 de febrero de 1911.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 13 de junio de 1947 por la que se crea definitivamente una Escuela Nacional graduada de niños en Moguer (Huelva).

Ilmo. Sr.: A propuesta formulada por la Inspección de Enseñanza Primaria de Huelva, y por estimarla más conveniente a los intereses de la enseñanza.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que a todos sus efectos se considere creada definitivamente en Moguer (Huelva), una Escuela Nacional Graduada de niños, a base de las cuatro unitarias de niños existentes en dicha localidad y que vienen funcionando en un mismo edificio, que reúnen las debidas condiciones adoptadas a tal efecto por el Ayuntamiento; y

2.º Que por quien corresponda y con arreglo a las disposiciones vigentes se proceda a la designación del Maestro Director, con destino a dicha nueva Escuela Graduada y a quien deberá serle acreditada, en razón de dicho cargo, la remuneración correspondiente, con arreglo a la Escala fijada en el artículo séptimo del Real Decreto de 25 de febrero de 1911.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de junio de 1947, referente a la admisión de la renuncia presentada por el Excmo. Sr. D. Emilio Puchol del cargo de Vocal de la Comisión que ha sido nombrada para el estudio y reorganización de la enseñanza en la Escuela-Práctica de Cerámica de Manises.

Ilmo. Sr.: Presentada renuncia por el excelentísimo señor don Emilio Puchol del cargo de Vocal de la Comisión nombrada para el estudio y reorganización de la enseñanza en la Escuela-Práctica de Cerámica de Manises,

Este Ministerio, estimando atendibles las razones aducidas por el excelentísimo señor don Emilio Puchol, ha tenido a bien admitir dicha renuncia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de junio de 1947 por la que se da la correspondiente corrida de escalas del Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de doña Florencia C. Muñoz Rosa.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de primera categoría esca afonal del Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de la Profesora de la Escuela de Badajoz, doña Florencia C. Muñoz Rosa,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 28 de mayo del corriente año, y en consecuencia pasan a la primera categoría, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, doña Ángela Onsalo Linares, de la Escuela del Magisterio de Navarra; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, doña Isabel Petit Salvador, de la Escuela del Magisterio de Melilla, y a la tercera categoría, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, doña Josefina Torres Bonet, de la Escuela del Magisterio de Baleares, que se hallaba en expectación de haberes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de junio de 1947 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación del Profesor de Oviedo don Valentín Pastor Rojo.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación del Profesor de la Escuela de Oviedo don Valentín Pastor Rojo,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 6 de los corrientes; y, en consecuencia, pasan: a la primera categoría, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, don Manuel Saavedra Martínez, de la Escuela del Magisterio de Badajoz; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, don Bernardo Taboada Ruiz-Capillás, de la Escuela del Magisterio de Valladolid, y a la tercera categoría, con el sueldo anual de 16.400 pesetas, don José Datas Gutiérrez, de la Escuela del Magisterio de Zamora; no produciéndose corridas de escalas en las restantes ca-

tegorías, por el reingreso del referido Profesor señor Datas por Orden ministerial de 1 de diciembre de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de junio de 1947 por la que se aprueba presupuesto de revisión de precios del proyecto de ampliación de la Facultad de Ciencias de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto reformado por revisión de precios del proyecto de ampliación de la Facultad de Ciencias de Murcia, aprobado en 16 de noviembre de 1945, redactado por el Arquitecto don Pedro Cerdán, con un importe total de 479.762,36 pesetas, diferencia entre las valoraciones del proyecto aprobado y el reformado;

Resultando que en 11 de mayo de 1942, se aprobó el de construcción de dicho edificio, cuyo importe de ejecución material era de 1.883.795,08 pesetas, que sumadas al de ampliación, por 2.284.654,47 pesetas, y la ejecución material del presupuesto de revisión que nos ocupa, de pesetas 240.864,91, hacen un total de ejecución material de 4.409.314,46 pesetas, descomponiéndose el resumen de dicho presupuesto en la siguiente forma: corresponde al expresado total de ejecución material, la aplicación de la tarifa primera, grupo quinto, 4,50 por 100, descontado el 32 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, y el 50 por 100 que señala el de 26 de octubre de 1942, ejecución material, pesetas 240.864,91; honorarios de Arquitecto por formación de Memoria y presupuesto, en razón del 30 por 100, 552,78; honorarios de Arquitecto por dirección de obra, según el tanto por ciento y descuentos citados anteriormente, pesetas 1.842,62; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, pesetas 1.105,67; pluses de cargas familiares y carestía de vida, 234.192,16 pesetas; total, 478.558,04 pesetas;

Resultando que el Arquitecto, señor Cerdán, manifiesta en la Memoria del presupuesto que la totalidad del crédito de 2.330.096,04 pesetas, aprobado en la expresada fecha de 16 de noviembre de 1945, para ampliación del edificio, se dividió en dos libramientos: uno, de pesetas 1.200.000, realizado en 12 de diciembre de 1945; y otro, del resto, por pesetas 1.130.096,04, realizado el 19 de junio de 1946, habiéndose realizado en los tres

primeros meses de este año, un volumen de obra por pesetas 256.783,07, unidades de obra núm. 8 a 23, inclusive, del presupuesto. A este periodo de tiempo, que comprende hasta 1.º de abril de 1946, le denomina etapa a). De abril en adelante, etapa b). En el presupuesto aludido se consignaba en la descomposición de precios de las unidades de obra, un aumento del 50 por 100 sobre la mano de obra, en concepto de cargas sociales. Consigna asimismo, el importe de las cargas sociales en la etapa a), y las subidas de las mismas con la reglamentación del trabajo que expone el Decreto de 21 de junio de 1946, aplicando en el proyecto reformado la diferencia en ambas etapas, que por los motivos expuestos supone los aumentos correspondientes;

Resultando que la Junta Especial Administrativa, fiscalizadora de las obras, en la documentación que antecede presta su conformidad a lo expuesto por el Arquitecto en la Memoria del presupuesto, relativo a la inversión de los libramientos realizados y la parte de obra y ejecutada;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informó el presupuesto que nos ocupa, al que opuso algunos reparos que fueron subsanados por el Arquitecto autor del proyecto, y que, en nuevo informe de dicho Cuerpo Consultivo, emitido con posterioridad, manifiesta que han sido tenidas en cuenta las observaciones por ella reseñadas y no halla inconveniente en que pueda ser aprobado;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo 5.º de la Ley de Contabilidad y Administración de 1.º de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo realizarse por Administración;

Considerando que el aumento de coste de la obra se halla justificado en virtud de las nuevas disposiciones del Ministerio de Trabajo, de 11 de marzo de 1946, relativas a elevación de precios de materiales y jornales, por lo que parece razonada la revisión de los mismos, acogiendo a lo dispuesto en Decreto de 21 de junio de 1946;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, en 22 de abril y 23 de mayo del corriente año, han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio ha resuelto la aprobación del presupuesto por su expresado importe total de 478.558,04 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 1.º, concepto 1.º del vigente presupuesto de este Departamento, librándose dicha suma a nombre del Adminis-

trador de la Universidad de Murcia, don Antonio Reverte, y realizándose las obras por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de junio de 1947 por la que se autoriza la permuta de sus destinos entre los Catedráticos de Universidad don Angel López-Amo Marín y don Ignacio de la Concha Martínez,

Ilmo. Sr.: A tenor de lo dispuesto en el Decreto de 7 de junio de 1918 y disposiciones de 23 de febrero y 3 de noviembre de 1923,

Este Ministerio ha resuelto acceder a la permuta de sus respectivas cátedras solicitada por don Angel López-Amo Marín y don Ignacio de la Concha Martínez, Catedráticos numerarios de «Historia del Derecho español» de las Universidades de Valencia y Oviedo, respectivamente, nombrando a don Angel López-Amo Marín para la cátedra de Oviedo y a don Ignacio de la Concha Martínez para la de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de junio de 1947 por la que se aprueban instalaciones en el Departamento Anatómico de la Facultad de Medicina de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Decano de la Facultad de Medicina de Cádiz para la instalación del Departamento Anatómico de aquel Centro;

Resultando que remite, asimismo, ofertas de varias casas que se dedican a estas actividades, aconsejando como la más ventajosa para los intereses del Estado la que presenta la Casa «Hijos de Domingo Queraltó», por un importe total de 366.694 pesetas;

Considerando que dichas instalaciones son urgentes y necesarias;

Considerando que en 13 y 28 de mayo último, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han «tomado razón» y

fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Este Ministerio ha resuelto la aprobación del presupuesto de que se trata, adjudicado a la Casa «Hijos de Domingo Queraltón», de Sevilla, por su importe citado de pesetas 366.694, que se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo único, concepto único del vigente Presupuesto de este Departamento, librándose esta suma a favor del proveedor, cumplidos los requisitos que preceptúa la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1943, por medio de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de junio de 1947 por la que se nombra a don Valeriano Manuel Archilla Aguilar Mecánico-electricista de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las oposiciones celebradas para proveer la plaza de Mecánico-electricista de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Valeriano Manuel Archilla Aguilar Mecánico-electricista de la Facultad expresada, con la remuneración anual de 4.000 pesetas, que podrá percibir como sueldo o gratificación, según haga constar el interesado en el acto de la toma de posesión, quedando sujeto a lo que para los de su clase se encuentre prevenido o pudiera prevenirse en lo sucesivo.

Como consecuencia de este nombramiento, deberá cesar en dicha plaza Agustín Monasterio Fernández, que con carácter provisional viene desempeñándola.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de junio de 1947 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Laura García Martín contra Orden ministerial de 31 de diciembre de 1946.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Laura García Martín contra Orden ministerial de 31 de diciembre de 1946;

Resultando que en el concurso general de traslado en el Magisterio, convocado por Orden ministerial de 12 de abril de 1945, fué solicitada la vacante de la Escuela de niñas de Cájar (Granada) por las Maestras doña Laura García Martín y doña María Cabrera García, siendo adjudicada definitivamente a la primera por el turno de consortes, por lo que la señora Cabrera recurrió en reposición, acreditando que el cónyuge de la señora García Martín era Juez comarcal propietario en Orgiva, cuyo cargo venía desempeñando efectivamente;

Resultando que por Orden ministerial de fecha 31 de diciembre de 1946 se resolvió dicho recurso en sentido estimatorio, adjudicándose la vacante de Cájar a doña María Cabrera García, por entenderse que en la fecha en que la señora García Martín fué nombrada para aquélla ya no reunía la condición legal que pudo tener anteriormente;

Resultando que contra esta resolución ha interpuesto, a su vez, recurso de reposición doña Laura García Martín, alegando que su esposo estaba autorizado por la Dirección General de Enseñanza Primaria, para ausentarse de su Escuela, para cuya comprobación acompaña testimonio de esta autorización;

Vistos el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, la Orden ministerial de 19 de febrero de 1943, el Decreto de 24 de mayo de 1945, la Orden ministerial de 6 de febrero del año en curso y las demás disposiciones que se citarán;

Considerando que de lo aportado por la señora García Martín no se deduce en modo alguno modificación en la situación de hecho que fué base de la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1946, puesto que nada se opone a lo que se acreditó anteriormente mediante certificado de la Audiencia Territorial de Granada relativo a la condición de Juez comarcal de Orgiva de don José Delgado Palomares, esposo de la recurrente, y a sus circunstancias de toma de posesión y continuación en el desempeño del citado cargo judicial sin interrupción;

Considerando que la existencia de la autorización de la Dirección General de

Enseñanza Primaria tampoco puede modificar la situación jurídica del asunto planteado en orden a una imposibilidad legal, puesto que el artículo 64 del Decreto de 24 de mayo de 1945 impone al Juez comarcal la obligación de residir en la localidad en que se encuentre destinado, y como igual obligación corresponde al señor Palomares como Maestro, conforme al número quinto del artículo 57 de la Ley de 17 de julio de 1945, surge una incompatibilidad evidente;

Considerando que ésta no puede ser resuelta al amparo de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1943, en cuanto a mantenerle unos beneficios en coexistencia con otros que adquiere en virtud de su nuevo cargo, ya que de otro modo permitiría al cónyuge de la recurrente gozar de una privilegiada doble posición jurídica, aparte de que en la expresada autorización no consta que se concediere por el carácter judicial en propiedad del señor Palomares;

Considerando que, en todo caso, la interpretación expuesta se confirma teniendo en cuenta que el artículo 84 del Estatuto del Magisterio, no contradicho, sino en relación con el 57 de la nueva Ley, exige concretamente, para el destino de Maestros por el turno de consortes, además de la propiedad en servicio activo, la «obligada residencia», lo que supone un elemento de hecho que en este caso no se da y del cual no puede prescindirse por ser la razón de existir ese turno de preferencia.

Este Ministerio ha acordado desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Laura García Martín contra la Orden ministerial de 31 de diciembre último, que resolvió el interpuesto por doña María Cabrera García sobre adjudicación de la Escuela de niñas de Cájar (Granada) por el turno de consortes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 18 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de junio de 1947 por la que se concede validez profesional en España al título de Licenciado en Ciencias Químicas de don Pablo García de Paredes y Gaibrois, súbdito panameño.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Pablo García de Paredes y Gaibrois, súbdito panameño, en súplica de que le sea conce-

dida validez profesional a su Título de Licenciado en Ciencias Químicas, obtenido en la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto sea habilitado para el ejercicio de la profesión en nuestro país el Título de Licenciado en Ciencias Químicas expedido a don Pablo García de Paredes y Gaibrois con fecha 4 de noviembre de 1944, en virtud de los estudios cursados en la Universidad de Sevilla, haciéndose así constar en su Título mediante diligencia que extenderá en el mismo la Sección de Títulos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 18 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional,

ORDEN de 18 de junio de 1947 por la que se accede a la permuta entablada por los Catedráticos numerarios de Lengua y Literatura españolas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media doña Elena Villamana Peco y don Rafael Ferreres Ciurana.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los Catedráticos numerarios de «Lengua y Literatura españolas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Málaga «Nuestra Señora de la Victoria» y «Ramón Lull», de Palma de Mallorca, don Rafael Ferreres Ciurana y doña Elena Villamana Peco, respectivamente, solicitando la permuta de sus cargos y destinos;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Real Decreto de 30 de diciembre de 1912, declarado vigente por el de 7 de junio de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, pasando a servir la cátedra de «Lengua y Literatura españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Málaga «Nuestra Señora de la Victoria» la señora Villamana Peco, y la del «Ramón Lull», de Palma de Mallorca, el señor Ferreres Ciurana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de junio de 1947 por la que se nombra Vicerrector de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que el Ilmo. Sr. D. Ramón San Martín Casamada cese en el cargo de Vicerrector de la Universidad de Barcelona por haber sido nombrado Decano de la Facultad de Farmacia de dicho Centro, según Orden de 9 de mayo último; y

2.º Nombrar Vicerrector de la expresada Universidad al Excmo. Sr. D. José Pascual Vila, Catedrático de la misma, a quien se acreditará la gratificación anual de 3.000 pesetas, con cargo al crédito que figure consignado en el primero, segundo, segundo, único, tres, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de junio de 1947 por la que se nombra a la Profesora doña Elvira Ortega Pérez Directora de la Escuela del Magisterio de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a la Profesora numeraria doña Elvira Ortega Pérez Directora de la Escuela del Magisterio de Sevilla, con la remuneración correspondiente que por el desempeño de dicho cargo se consigna en el presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de junio de 1947 por la que se nombra, en virtud de oposición, a don José San Román Rouyer Catedrático de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición. Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José San Román Rouyer Cate-

drático numerario de «Hidrología médica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas, mil pesetas anuales más conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de junio de 1947 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático de la Universidad de Madrid a don Luis Díez del Corral Pedruzo.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Luis Díez del Corral Pedruzo Catedrático numerario de «Historia de las ideas y de las formas políticas» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas (Sección de Políticas) de la Universidad de Madrid, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas, mil pesetas anuales más conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de junio de 1947 por la que se nombra a los señores que se citan Profesores adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición anunciado para proveer las plazas vacantes de Profesores Adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, y que es elevada por el Rectorado de la misma, a fin de que sean entendidos los correspondientes nombramientos;

Resultando que por Orden de 18 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de marzo siguiente) se convocó concurso-oposición para

cubrir seis plazas de Profesores Adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo;

Considerando, a la vista del resumen del expediente del concurso-oposición, que éste se ha realizado teniendo en cuenta los plazos y condiciones fijados en la Orden de convocatoria y conforme a las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 5 de diciembre último y en la de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1.º de febrero siguiente, sin que durante la celebración de los ejercicios se hayan presentado protestas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del concurso-oposición celebrado para cubrir seis plazas de Profesores Adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, cuya convocatoria es de 18 de febrero de este año; y

2.º Nombrar, en su consecuencia, Profesores Adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, por el plazo de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro, también de cuatro años, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirán a partir de la fecha de posesión, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 36 del vigente presupuesto de este Departamento, los señores que a continuación se relacionan para las enseñanzas que se expresan:

Don Luis Fernández Castañón, para «Lengua y Literatura latinas, griegas y árabes»; don Rutilio Martínez Otero Pérez, para «Gramática histórica de la Lengua española, Gramática general y Lingüística románica»; don Cesáreo Fernández y Fernández, para «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Literatura Universal e Historia de las Literaturas románicas»; don Francisco Escobar García, para «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos»; don Tomás Estévez Martín, para «Historia general del Arte e Historia general de la Cultura», y a don Octavio Nogales Hidalgo, para «Historia general de España, Geografía general de España y Paleografía».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de junio de 1947 por la que se adscribe a la Sección de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid la cátedra de Física Industrial.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en la disposición final primera del Decreto de 7 de julio de 1944, por el que se dispone la Ordenación de la Facultad de Ciencias, y de conformidad con la propuesta de la Universidad de Madrid y el favorable informe del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que la cátedra de «Física Industrial», correspondiente al Doctorado en Química Industrial de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, se considere incluida en la plantilla de las cátedras de la Sección de Físicas de la mencionada Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de junio de 1947 por la que se jubila, por edad reglamentaria, a don Fernando Candao Alfayed, Maestro de Taller de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Cumplida por don Fernando Candao Alfayed, Maestro de Taller de Ajuste de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza, en 30 de mayo próximo pasado, la edad reglamentaria para su jubilación; de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918, Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado por edad, desde la indicada fecha, al señor Candao Alfayed, con el haber pasivo que por clasificación le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de julio de 1947 por la que se dispone cese don Manuel Serrano Rodríguez en el cargo de Director del Colegio Mayor «San Clemente», de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Manuel Serrano Rodríguez cese en el cargo de Director del Colegio

Mayor «San Clemente», de la Universidad de Santiago, para el que fue nombrado por Orden de 8 de julio de 1946, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de julio de 1947 por la que se nombra a don Manuel Serrano Rodríguez, Director del Colegio Mayor «Jiménez de Cisneros», de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Colegio Mayor «Jiménez de Cisneros», de la Universidad de Madrid, a don Manuel Serrano Rodríguez, Catedrático numerario de Universidad, el cual percibirá el sueldo de 14.400 pesetas o la gratificación de 12.000 pesetas anuales, consignados en el capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto único, subconcepto sexto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de julio de 1947 por la que se crea un Patronato en la Escuela Especial de Ingenieros Navales.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de 1.º de mayo último, y a fin de que la Escuela Especial de Ingenieros Navales pueda contar con la colaboración y asesoramiento de los Organismos y Entidades más directamente relacionados con su actividad docente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea en la Escuela Especial de Ingenieros Navales un Patronato que, dependiente de este Departamento y afecto a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

Vocales: a) Un representante por cada uno de los Organismos siguientes:

Estado Mayor de la Armada, Dirección General de Construcciones e Industrias Navales Militares, Centro de Estudios y Proyectos de la Armada y Canal de Experiencias Hidrodinámicas, todos nombrados a propuesta del excelentísimo señor Ministro de Marina.

b) Un representante de la Inspección General de Buques, nombrado a propuesta del Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

c) El General Jefe del Cuerpo de Ingenieros de la Armada.

d) El Director, un Profesor elegido por el Claustro y el Secretario de la Escuela Especial. Este último desempeñará igual función en el Patronato.

e) Un representante del Patronato «Juan de la Cierva», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

f) El Presidente de la Asociación de Ingenieros Navales.

2.º El Ministerio designará libremente el Vicepresidente o Vicepresidentes y

los Vocales que han de ser elegidos entre personalidades científicas o industriales de reconocido prestigio profesional. A este fin queda autorizada esa Dirección General y el Patronato que se crea para elevar las propuestas de nombramiento que juzguen beneficiosas, para la enseñanza.

3.º Las atribuciones del Patronato serán las determinadas en el artículo tercero del expresado Decreto de primero de mayo del corriente año.

4.º El Patronato se reunirá siempre que lo requiera la importancia de los asuntos y, por lo menos, dos veces al año, en los meses de enero y junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se convoca a concurso-oposición entre Médicos españoles para la provisión de las plazas de Médico encargado de los Servicios de Higiene Mental y Toxicomanías en los Institutos Provinciales de Sanidad que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 11 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16) por esta Dirección General, se convoca concurso-oposición entre Médicos españoles, para la provisión de las plazas de Médico encargado de los Servicios de Higiene Mental y Toxicomanías de los siguientes Institutos Provinciales de Sanidad, con expresión de las respectivas dotaciones, que se harán efectivas con cargo al correspondiente presupuesto provincial: Jaén, Santander y Bilbao, con 7.200 pesetas; Albacete, Oviédo y Segovia, con 6.000 pesetas; Cádiz, con 5.000 pesetas. Santa Cruz de Tenerife, con 3.600, y Baleares, con 3.000 pesetas.

En el concurso-oposición registrarán las siguientes normas:

1.º Los aspirantes habrán de ser españoles, estar en posesión de Título de Licenciado o Doctor en Medicina o Cirugía, tener aprobada la asignatura de Psiquiatría del período de Doctorado, justificar una práctica ejercida en la especialidad no inferior a diez años, tener la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

2.º Dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del

siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esta Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título profesional o certificación notarial o académica del mismo, o recibo de haber efectuado el pago de los derechos correspondientes a su expedición.

c) Justificante de tener aprobada la asignatura de Psiquiatría o de poseer la práctica efectiva en la especialidad no inferior a diez años.

d) Certificación facultativa de aptitud física.

e) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Caso de estar desempeñando cargo público, acompañarán certificación de la depuración político-social a que fueron sometidos con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939. En caso contrario, acompañarán certificación de adhesión al Régimen, expedida por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o por la Delegación Provincial de Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. respectivas.

g) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio ni hallarse sometido a expediente en el momento de la inscripción.

h) Cuantos justificantes crean oportunos para acreditar méritos y servicios, singularmente los relacionados con la especialidad de que se trata.

3.º Serán de observancia en el presente concurso-oposición los preceptos generales vigentes sobre el ingreso de funcionarios en los servicios oficiales.

4.º Los aspirantes satisfarán en el acto de la inscripción setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen.

5.º El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición será oportunamente designado por esta Dirección General con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 9 de noviembre de 1939.

6.º De conformidad con lo preceptuado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, los ejercicios de oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos que sean tres meses, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

7.º Los ejercicios de oposición serán eliminatorios, haciéndose la calificación por puntos, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal de 0 a 10, siendo necesaria la mínima de 5 para poder pasar al ejercicio siguiente.

8.º El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de un tema a elegir a la suerte entre los que componen la primera parte del adjunto cuestionario, o sea de Higiene Mental, común para todos los opositores y que serán leídos públicamente por cada uno de los actuantes.

9.º El segundo ejercicio consistirá en la exposición verbal, durante el plazo máximo de una hora, de cinco temas sacados a la suerte por cada uno de los opositores de la segunda parte del programa, o sea de Psiquiatría y Neurología.

10. El tercer ejercicio consistirá en la exploración de un enfermo psíquico ante el Tribunal, durante el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, no pudiéndose valer el opositor más que de los datos recogidos directamente por él mismo en el acto de la exploración. A continuación exponerá en el plazo máximo de media hora, los juicios diagnósticos, pronósticos y terapéuticos formados ante el caso.

11. El cuarto ejercicio, clínico sobre Psiquiatría general, consistirá en la exploración por cada opositor, en el plazo máximo de dos horas, de un enfermo mental, facilitándose por el Tribunal cuantos datos solicite el opositor, de carácter clínico o de laboratorio, y autorizándosele para servirse de libros, revistas, etc., etc. A continuación dispondrá del plazo de una hora para redactar la historia clínica razonada del enfermo, y cuya lectura pública se hará acto seguido.

Para los ejercicios clínicos el enfermo a explorar será sorteado entre un número no inferior a dos enfermos por opositor y ejercicio y sobre cuyas circunstancias velará el Tribunal para que se mantengan en el más riguroso secreto.

Las puntuaciones obtenidas serán públicas a la terminación de cada ejercicio.

12. Concluida la práctica de los ejercicios de oposición y valorados los méritos de los aspirantes con arreglo al baremo que se adjunta, el Tribunal elevará la correspondiente propuesta de carácter unipersonal para cada una de las plazas objeto del presente concurso-oposición. En caso de empate para la provisión de algunas de las plazas, estimará como condición preferente la residencia en la capital de que se trate, a cuyo fin los interesados deberán hacer

constar en sus instancias la plaza objeto de preferencia y acompañar el debido justificante de residencia en la misma.

13. A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de agosto de 1947.—El Director general, J. A. Páez.

PRIMER EJERCICIO

Cuestionario sobre Higiene Mental

- 1.º Higiene Mental.—Su concepto y organización nacional e internacional.
- 2.º Eugenesia.—Principios y métodos.
- 3.º Métodos eugenésicos aplicables a la profilaxis mental.
- 4.º El consejo prenupcial en el Dispensario de Higiene Mental.
- 5.º El aborto terapéutico en Neuro-psiquiatría.
- 6.º Las investigaciones genéticas en el Dispensario de Higiene Mental.
- 7.º Las herencias de las enfermedades psíquicas.
- 8.º La educación sexual en el Dispensario de Higiene Mental.
- 9.º Higiene mental escolar.
10. Higiene mental y alcoholismo.
11. Higiene mental y toxicomanías.
12. Higiene mental y sífilis.
13. Higiene mental y trabajo manual.
14. Higiene mental y trabajo intelectual.
15. Higiene mental y alimentación.
16. Aspectos de la Higiene mental en las grandes urbes (ruidos, prensa, espectáculos, etc.).
17. Aspectos de la Higiene mental en el medio rural.
18. Ocultismo, espiritismo, hipnotismo, etc., e Higiene mental.
19. Psicoterapia colectiva e Higiene mental.
20. Higiene mental y estadística.
21. El tratamiento ambulatorio de las enfermedades psíquicas.
22. Principios, técnica y resultados del método de Cerletti.
23. Principios, técnica y resultados del método de Sakel.
24. Deporte e Higiene mental.
25. Métodos de propaganda y su utilización en el Dispensario de Higiene Mental.
26. Legislación vigente sobre asistencia psiquiátrica.
27. El Dispensario de Higiene Mental y los Tribunales de Justicia.
28. El Dispensario de Higiene Mental y la Magistratura del Trabajo.
29. Suicidio e Higiene mental.
30. Orientación profesional e Higiene mental.

SEGUNDO EJERCICIO

Cuestionario sobre Psiquiatría y Neurología

- 1.º Evolución doctrinal de la Psiquiatría científica.
- 2.º Concepto de la enfermedad psíquica.
- 3.º La Medicina psicosomática.
- 4.º La Biopsicología humana.
- 5.º La Psicopatología humana.
- 6.º Etiología general de las enfermedades psíquicas.
- 7.º Las localizaciones cerebrales.

- 8.º La dinámica cerebral.
- 9.º Patología humoral de las psicosis.
10. Normas de la exploración psiquiátrica.
11. La anamnesis psiquiátrica.
12. Valoración semiológica de los trastornos de la conducta en Psiquiatría.
13. Exploración morfológica de los enfermos psíquicos.
14. El eidetismo y su exploración.
15. El psicodiagnóstico de Rorschach.
16. Las escalas psicométricas.
17. Análisis estructural de las psicosis y diagnóstico psiquiátrico.
18. Etiopatogenia y herencia de la oligofrenia.
19. Etiopatogenia y herencia de la epilepsia.
20. Clínica de las enfermedades epilépticas.
21. Tratamiento de la epilepsia.
22. Factores etiopatogénicos en la psicosis maniaco-depresiva.
23. Síndromes incipientes maniaco-depresivos.
24. Manía y su terapéutica.
25. Depresión y su terapéutica.
26. Hipocondría y su terapéutica.
27. La constitución paranoica.
28. Síndromes paranoicos reactivos.
29. Peligrosidad social de los paranoicos.
30. Etiopatogenia de la esquizofrenia.
31. Formas incipientes, agudas y crónicas de la esquizofrenia.
32. Formas cínicas de las esquizofrenias defectuales.
33. Psicoterapia en la esquizofrenia.
34. Los síndromes clínicos exógenos (delirio agudo, amencia, etc.).
35. Síndromes psíquicos en las enfermedades infecciosas.
36. Síndromes psíquicos en los tuberculosos.
37. Síndromes psíquicos en las enfermedades del aparato circulatorio.
38. Síndromes psíquicos en las hemopatías.
39. Síndromes psíquicos carenciales.
40. Psicosis femeninas de la generación.
41. Psicosis disglándulares.
42. Toxifrenias alcohólicas crónicas.
43. Delirium tremens.
44. Morfinismo.
45. Cocainismo.
46. Las psicosis sífilíticas incipientes.
47. Parálisis general progresiva.
48. Sífilis y líquido cefalorraquídeo.
49. Psicosis presentes.
50. Psicosis seniles.
51. Psicosis arterioesclerosas.
52. Psicosis traumáticas agudas.
53. Psicosis traumáticas residuales.
54. Teoría general de las neurosis.
55. Concepto y clínica de la reacción psicogenética.
56. Psicología de la simulación.
57. Histerismo.
58. Neurosis de deseo.
59. Neurosis de paro.
60. Neurosis de guerra.
61. Epidemias psíquicas.
62. Neurastenia constitucional.
63. Neurosis de ansiedad.
64. Los métodos psicoterápicos.
65. Las personalidades psicopáticas.
66. Indicaciones del internamiento sanatorial.
67. Tratamiento de la agitación.

68. Síndrome piramidal encefálico.
69. Síndromes parkinsonianos.
70. Síndromes coreicos.
71. Síndrome cerebeloso.
72. Síndromes pedunculares, protuberanciales y bulbares.
73. La neuraxistis epidémica.
74. Las esclerosis medulares.
75. Las polineuritis.
76. Heredopatología de las enfermedades neurológicas.
77. La jaqueca.
78. Distonias neurovegetativas.
79. Enfermedades neuromusculares hereditarias.
80. Neoplasias intracraneanas.

Barero para puntuación de méritos en el presente concurso-oposición

- Premio extraordinario en la Licenciatura, 1 punto.
- Premio extraordinario en el Doctorado, 2 puntos.
- Catedrático de la especialidad, 10 puntos.
- Auxiliar de la Cátedra de la especialidad por oposición, 5 puntos.
- Ayudante de prácticas por oposición de la Cátedra de la especialidad, 2 puntos.
- Interno por oposición de las Facultades de Medicina, 1 punto.
- Director de Manicomio por oposición, 6 puntos.
- Jefe clínico o Médico de Manicomio por oposición, 3 puntos.
- Otras plazas por oposición de la especialidad, dependientes de la Sección de Universidades del Ministerio de educación Nacional o de las Direcciones Generales de Sanidad y de Beneficencia, 3 puntos.
- Médicos por oposición, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Diplomados de la especialidad, 2 puntos.
- Oposiciones de la especialidad psiquiátrica en las Beneficencias Provinciales de Madrid y Barcelona, de plazas con categoría de Profesor de número, 6 puntos.
- Oposiciones de la especialidad psiquiátrica en las Beneficencias de otras provincias, de plazas con categoría de Profesor de número, 5 puntos.
- Oposiciones de la especialidad psiquiátrica en las Beneficencias provinciales, de plazas con categoría de Jefe Clínico, 4 puntos.
- Oposiciones de la especialidad psiquiátrica en las Beneficencias Provinciales, de plazas de Médicos Internos, 2 puntos.
- Obras premiadas de la especialidad por las Academias de Medicina, un punto para las premiadas por la Nacional y 0,50 puntos por las del Distrito.
- Publicación de tratados o monografías científicas de la especialidad, 1 a 3 puntos, según su importancia.
- Publicación de monografías y trabajos científicos de la especialidad, publicadas en Anales académicos o Revistas profesionales científicas, 0,25 por cada trabajo en idioma nacional y 0,50 en extranjero.
- Por cada servicio en un Manicomio, oficial o privado, 0,25 en el Director y 0,15 en los restantes cargos.
- Por méritos o circunstancias profesionales, reconocidos oficialmente por Decreto u Orden ministerial, 1 a 3 puntos, según su importancia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando a concurso entre Secretarios interinos vacante de Juzgado Municipal de segunda categoría.

Ilmo. Sr.: Vacante en la actualidad la Secretaría de Juzgado Municipal de segunda categoría que a continuación se relaciona, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios interinos de la segunda categoría, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto Orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944:

Tineo.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias, en el plazo de veinte días hábiles, por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1947.—
El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

Dirección General de Prisiones

Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de terminación de las galerías primera, tercera y séptima y servicios de locutorio, centro de vigilancia, lavaderos y cocina de la nueva Prisión Provincial de Madrid.

Autorizada esta Dirección General, por Orden ministerial de 5 del actual, para contratar mediante subasta pública las obras comprendidas en el proyecto y presupuesto aprobado en Consejo de señores Ministros de fecha 24 de julio último, para la terminación de las galerías primera, tercera y séptima y servicios de locutorio, centro de vigilancia, lavaderos y cocina de la nueva Prisión Provincial de Madrid, que forman parte del proyecto general de dicho edificio, aprobado por Decreto de 19 de abril de 1941, se ha señalado el día 18 del próximo mes de septiembre, a las once horas, para proceder a la apertura de pliegos presentados.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Ley de Administración y Contabilidad y en los locales que ocupa esta Dirección General, bajo el tipo de subasta de doce millones novecientos cincuenta mil cuatrocientas veintiocho pesetas con ochenta y seis céntimos (pesetas 12.950.428,86), a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cifra, pero pudiendo rebajar de la misma el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto, con todos los documentos que lo integran, en la Sección de Obras de este Centro directivo hasta el día 17 de dicho mes de septiembre, a las doce horas de su mañana, en que expira el plazo señalado para la presentación de pliegos, admitiéndose las proposiciones en la expresada Sección de Obras durante las horas hábiles de oficina, a par-

tir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de sexta clase o en papel común con póliza de la misma clase, con arreglo al modelo adjunto, acompañándose, por separado y en pliego abierto, el resguardo que acredite que el licitador ha ingresado en la Caja General de Depósitos la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesetas con catorce céntimos (144.752,14 pesetas), en concepto de fianza provisional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, con la póliza de Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de los valores, cuando éstos no se constituyan en metálico, y al tipo de cotización del día anterior, cuando los mismos no estén constituidos en valores que, por su ley de emisión, deban ser aceptados por su valor nominal; documentos de identidad del interesado; recibo corriente de la Contribución Industrial que, como Contratista de Obras públicas, satisfaga; justificación de que está al corriente en el pago del Subsidio Familiar, Seguros y demás cargas sociales y poder notarial que acredite la representación del licitador, en el caso de hacerlo en nombre de otra persona o Entidad; debiendo acompañar, además, cuando se trate de Empresas o constructores que tengan a su cargo alguna obra dependiente de este Centro directivo, certificación del Arquitecto-Director de cada una de ellas acre-

ditativa de que realiza los trabajos en debida forma y cumplen los pliegos de condiciones de la respectiva contrata a satisfacción de la Dirección facultativa.

Madrid, 6 de agosto de 1947.—El Director general, Francisco Aylagas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con documentos de identidad que exhibe, domiciliado en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», y de las demás condiciones exigidas para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de las galerías primera, tercera y séptima y servicios de locutorio, centro de vigilancia, lavaderos y cocina de la nueva Prisión Provincial de Madrid, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las condiciones marcadas, con la rebaja del (tanto por ciento en letra y número) de los precios marcados en el presupuesto de contrata, comprometiéndose a satisfacer a los obreros, tanto libres como reclusos, que se empleen en dichas obras, los jornales fijados por los Organismos oficiales, así como a satisfacer las cargas y subsidios inherentes a las mismas.

(Fecha y firma del proponente.)

1.266—A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Circular número 640 por la que se formaliza la reserva de patatas para propio consumo.

Fundamento

Por Circular número 633, de 14 de julio último, esta Comisaría General dicta normas para la recogida de patatas en la campaña agrícola 1947-48.

En los artículos 12, 13 y 14 se señalan las cantidades que podrán restarse para consumo familiar y las personas que tienen derecho a la reserva, que se hará efectiva mediante la baja de los reservistas en el racionamiento; y a baja expresada precisa, para que tenga efectividad, se retiren los cupones correspondientes de las Colecciones de cupones y se diligencien éstas debidamente.

Por virtud de lo expuesto, y a fin de conseguir a necesaria unidad en la ejecución de las operaciones de que queda hecho mérito, esta Comisaría General resuelve:

Declaración de la baja en el racionamiento por reserva

1.º Toda persona que haga uso del derecho de reserva de patatas se entenderá queda abastecida de este artículo durante el tiempo a que corresponda la cantidad reservada según los tipos de consumo mensual a que haya de computarse, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 13 de la Circular 633.

Preferencia para el disfrute de la reserva

2.º Si la cantidad recolectada no permite atender a la reserva del productor y sus familiares, obreros fijos y familiares y obreros eventuales, se atenderá fundamentalmente, y con carácter de preferencia, a la reserva correspondiente a los obreros que trabajan en la explotación.

Corte de cupones de racionamiento

3.º A cuantas personas afecte lo dispuesto en esta Circular se les acusará la baja en el racionamiento de patatas, cortándoles al efecto de sus respectivas Colecciones de cupones de racionamiento, los correspondientes a tal artículo, de las semanas a que alcance la reserva, haciendo constar en la cubierta de dichas Colecciones la cualidad de «Reservista de patatas» y fechas hasta que se consideren abastecidas.

Normas para las peticiones de reserva

4.º Quienes hayan de hacer uso de la reserva de patatas, una vez formulado el «concerto de almacenamiento con el amaceniista recolector», presentarán el ejemplar del mismo que tengan en su poder en la Delegación de Abastecimientos del término en que residen, en unión de las Tarjetas de Abastecimiento y Colecciones de cupones de todas las personas que hayan de hacer uso del derecho de reserva y de una instancia (modelo número 1), en la que harán constar la reseña de las Tarjetas y Colecciones de la fecha en que deseen comenzar a ejercer el referido derecho.

Las Delegaciones de Abastecimientos, a la vista de las instancias y ejemplar

del «concierto», procederán a efectuar el corte de los cupones señalados para racionamiento de patatas y estampar en la cubierta de las Colecciones el sello de «Reservista de patatas» y fecha hasta que se consideran abastecidas.

Efectuadas dichas operaciones, devolverán a los interesados las Tarjetas y Colecciones de cupones y el ejemplar del «concierto» después de consignar al respaldo del mismo una diligencia que diga: «Efectuado el corte de cupones de patatas de (número de colecciones, en letra). Colecciones de cupones para una reserva total de kilogramos, cuya diligencia será sellada y firmada por el Delegado de Abastecimientos o funcionario en quien delegue. La instancia presentada constituirá el expediente de reserva de patatas.

5.º Las Comisarias de Recursos o Delegaciones Provinciales de Abastecimientos recolectoras de patatas no darán efectividad a la reserva en tanto no se presente el «ejemplar del «concierto», diligenciado al dorso por la Delegación de Abastecimientos, y sólo lo verificarán en la cuantía en que dicha diligencia se señale.

6.º Para la reserva de patatas con que atender al consumo de obreros eventuales, los titulares que hubieren formulado el «concierto» de almacenamiento en su calidad de productores presentarán, asimismo, declaración numérica (modelo anexo número 3) de los obreros eventuales que calculan han de trabajar en la finca, haciendo constar el número total de peonadas correspondientes a cada uno y su equivalencia a fijos a razón de 300 peonadas por obrero fijo.

La Delegación de Abastecimientos comprobará si los datos de la declaración responden o no a una realidad práctica, teniendo en cuenta para ello la extensión superficial de la finca, clase de cultivo, si es secano o regadío, etc.

En el respaldo del ejemplar del «concierto» que presente el agricultor, se estampará una diligencia que diga: «cumplimentada tramitación para reserva de (número de obreros en letra) obreros eventuales equivalentes a (número en letra) fijos, por kilogramos», a cual será firmada y sellada por el Delegado de Abastecimientos. La instancia presentada constituirá el expediente de reserva de patatas para obreros eventuales.

A fin de que las Delegaciones de Abastecimientos puedan verificar la comprobación a que se refiere el párrafo anterior solicitarán de las Jefaturas Provinciales Agronómicas las facilites orientaciones en que basar el cálculo sobre el total de obreros eventuales o fijos necesarios para cada hectárea cultivada.

A los obreros eventuales no se les cortarán los cupones asignados para patatas de sus colecciones ni se estamparán en ellas el sello de reservistas de patatas.

Fichero individual de reservistas

7.º Las Delegaciones de Abastecimientos procederán, obteniendo los datos de las instancias antes citadas, a formar un

fichero individual de reservistas de patatas (modelo número 2), el cual será conservado por orden alfabético de apellidos y nombres.

Las Delegaciones Locales de Abastecimientos comunicarán a la Provincial de que dependan, y en los plazos que la misma señale, relacionados nominalmente, uno a uno, todos los beneficiarios de reserva a quienes se les hubiera reconocido el derecho, haciendo constar número de expediente; serie y número de la Tarjeta de Abastecimiento; serie, número y categoría de las colecciones de cupones de cada uno de ellos; total de kilogramos autorizados para cada beneficiario y fechas hasta que se consideran abastecidos. Con las citadas relaciones remitirán los cupones cortados de las colecciones de los beneficiarios, debidamente anulados. El envío de estas relaciones y cupones cortados se realizará con toda clase de garantías.

Las Delegaciones Provinciales, previa comprobación de los cupones recibidos con las relaciones correspondientes y hallados conformes procederán a su destrucción, levantando la oportuna acta, por duplicado, uno de cuyos ejemplares remitirán a este Centro y otro conservarán en su poder.

También comunicarán las Delegaciones Locales a las Provinciales las reservas concedidas para obreros eventuales expresando: nombre del titular que hubiera formulado el concierto de almacenamiento en su calidad de productor; total de obreros eventuales reducidos a fijos; total de kilogramos autorizados y número de expediente de concesión.

8.º Las Delegaciones Provinciales con las relaciones recibidas procederán a diligenciar una ficha por cada una de las personas que en ella figuren y formarán un fichero individual de reservistas integrado por las fichas correspondientes a todas las personas con reserva en la provincia.

En los ficheros Local y Provincial de reservistas de patatas se registrarán cuantos particulares correspondan, según su encasillado, a cada uno de los titulares, a medida que vayan teniendo conocimiento de los mismos las Delegaciones Provinciales.

Toda alteración que se produzca por alta o baja en la calidad de reservistas de patatas o simplemente por alteración de las circunstancias relacionadas con el fundamento de la concesión de la reserva se reflejará en dichos ficheros. Las fichas de las bajas pasarán a constituir un fichero pasivo.

9.º Las Delegaciones Provinciales para conservar en debida forma el fichero, recibirán de las Locales, por fin de cada mes, relación nominal de las altas y bajas que se hayan producido en los censos de reservistas de patatas por «cambio de residencia», «defunción», «ausencia a extranjero», etc., de quienes tuvieran reconocido tal derecho, y en consecuencia de la pérdida o adquisición de la condición de obrero fijo y familiares de los mismos que tuvieran reconocido o no se les reconozca el derecho a usar de la reserva.

Traslado de reservas

10. Cuando la persona o personas que hayan de consumir las patatas residan en provincia o localidad distinta de aquella en que están enclavadas las fincas sobre cuya producción se haya obtenido la reserva se sujetará, para el traslado de la misma, a las disposiciones vigentes sobre el transporte de artículos intervenidos.

Padrones de clientes de reservistas de patatas

11. Con el fin de coordinar lo que por esta Circular se regula, con lo dispuesto en la 545, las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes dispondrán que por los establecimientos proveedores se confeccionen los padrones de clientes reservistas de patatas para las personas que reúnan tal condición, que habrán de tenerse en cuenta al efectuar las asignaciones y los racionamientos de patatas.

Si algún reservista de patatas cambiara de residencia con carácter definitivo, en el correspondiente boletín de baja que se extienda se hará constar también la circunstancia que es reservista de patatas y fecha hasta que se consideran abastecidos.

Resúmenes de reservistas

12. Las Delegaciones Provinciales, antes del día 15 de cada mes, remitirán a esta Comisaría General un resumen de reservistas de patatas idéntico al modelo 39 señalado para los reservistas de cereales panificables.

Cupón que se corta a los reservistas

13. El cupón que se cortará a los reservistas de patatas será el III de las actuales colecciones, teniendo en cuenta la posibilidad de cortarlo, a continuación de los cupones de pan y legumbres y arroz, puesto que, en muchos casos, se dará la circunstancia de que los reservistas de patatas lo serán también de cereales panificables, legumbres y arroz.

En consecuencia de lo anterior no podrá destinarse dicho cupón sino al racionamiento de patatas.

14. Queda derogada la Circular número 383 de 14 de junio de 1943, en cuanto a reserva de patatas se refiere y cuantas otras disposiciones se opongán a la presente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1947.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos, Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Sr. Subdelegado de Abastecimientos y Transportes del Campo de Gibraltar.

MODELO ANEXO NUMERO 1

Expediente número

Año

Póliza de
1,50
pesetas

El que suscribe (Nombre y apellidos), titular de la Tarjeta de Abastecimientos serie número, como agricultor, conforme acredita con el duplicado del concierto de almacenamiento formalizado con el almacenista recolector don, designado al efecto, según dispone la Circular 633, presenta ante esa Delegación relación nominal de las personas de su familia, obreros fijos y familiares de éstos que con ellos conviven, que van a ser beneficiarios del derecho de reserva de las cantidades deducidas para ello y que constan en el concierto de almacenamiento que exhibe para su comprobación, cuya relación es la siguiente:

Nombres y apellidos	Tarjeta Abastecimiento		Colección de cupones racionamiento			Relación de parentesco o dependencia con el solicitante
	Serie	Número	Serie	Número	Categoría	

Para dar cumplimiento a lo dispuesto, hace presentación de las Tarjetas de Abastecimiento y colecciones de cupones reseñadas, haciendo constar que desean comenzar el consumo de la reserva en de de 19... y que la cantidad total a reservar es de kilogramos, para computar por el agricultor y obreros fijos a kilogramos, y por familiares, a kilogramos.

Por todo lo expuesto,

SUPLICA tenga por hechas las anteriores manifestaciones, y, previo corte de los correspondientes cupones, diligenciar las colecciones de cupones y duplicado del «concierto», en la forma establecida, para poder acreditar legalmente la cualidad de reservista de patatas.

Es justicia que pido en a de de

Señor Delegado de Abastecimientos y Transportes de

MODELO ANEXO NUMERO 3

Expediente número Año

Póliza de 1.00 pesetas

El que suscribe titular de la Tarjeta de Abastecimientos serle número como agricultor, conforme acreditada con el duplicado del «concierto» de almacenamiento formalizado con el almacenista recolector don designado al efecto, según dispone la Circular número 633, que exhibe y retira, presenta ante esa Delegación declaración numérica del total de obreros eventuales que trabajan en la finca sita en el término municipal de que van a ser beneficiarios del derecho de reserva de patatas. a cuyo fin participa que el total de obreros eventuales que se han de emplear en la citada finca será y el número de días que, aproximadamente, ha de trabajar cada uno de ellos será de cuyos obreros eventuales, reducidos a fijos, a razón de 300 peonadas de obreros eventuales por uno fijo, representa fijo, siendo de kilogramos la cantidad de patata destinada a esta reserva.

..... a de de 19..... (Num. en letra)

Sr. Delegado de Abastecimientos y Transportes de

MODELO ANEXO NUMERO 2

(Anverso de la ficha)

(Apellidos) (Nombres)

Incluido en la relación nominal como (Agricultor, familiares, obrero fijo familiares)

Expediente número del Municipio de provincia de resuelto en de (Mes) de 19..... (Año)

Fecha en que comienza a hacer uso del derecho de reserva: Día de de 19..... Fecha en que causa baja por (Motivo) (Día, mes, año)

Para los titulares del «concierto»

- Reserva familiares y obreros fijos Reserva obreros eventuales (1) Total de familiares Expediente número Total de obreros fijos Total de obreros eventuales Total de familiares obreros fijos Cantidad total autorizada Total fijos equivalentes

(1) Estos datos solamente se consignarán en la ficha de los titulares del «concierto» que soliciten esta clase de reserva.

Reverso de la ficha

Tarjeta de Abastecimiento y colecciones de cupones del titular.

Table with columns: Tarjeta, Fecha, Colecciones de cupones, Serie, Número, Categoría. Sub-headers for Fecha: Día, Mes, Año. Sub-headers for Colecciones de cupones: Serie, Número, Categoría.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Convocando concurso para la provisión de vacantes en las Jefaturas de los Distritos Forestales de Jaén y Almería.

Vacantes las Jefaturas de los Distritos Forestales de Jaén y Almería, se convoca a concurso para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1946.

Los interesados remitirán sus solicitudes a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 6 de agosto de 1947.—El Director general, P. A., T. Arriola.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Concediendo un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, al Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao, Emeterio Castell Huete.

Vista la instancia suscrita por Emeterio Castell Huete, Portero de los Ministerios Civiles, afecto a la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad, favorablemente informada por la Dirección del Centro y a la que acompaña la certificación facultativa correspondiente,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien, conceder al solicitante un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1945.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras que se mencionan de las Universidades de Granada y Santiago.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Ordenes de 30 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo) y de 4 de febrero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Pediatria y Pueri-

cultura» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Granada y Santiago los siguientes aspirantes:

A. las dos cátedras:

D. Cipriano Pérez Delgado.
D. Antonio Galdó Villegas.
D. Manuel Suárez Perdiguero; y
D. Juan Luis Morales González.
Solamente a la cátedra de Santiago:
D. Félix Sancho Martínez.

Madrid, 2 de julio de 1947.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra que se menciona de la Universidad de Valencia.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 8 de octubre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de noviembre siguiente) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas, 1.ª» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia los siguientes aspirantes:

D. Carlos Carbonell Antolí.
D. Antonio Raventós Moragas.
D. Federico García Dihinx Burriel.
D. Angel Duplá Marco; y
D. Juan Sala de Pablo.

Madrid, 27 de junio de 1947.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Aprobando la devolución de la fianza a don Mariano Fiestas Subías, heredero del contratista de las obras de construcción de Escuelas unitarias en Riera (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Mariano Fiestas Subías, heredero del contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias en Riera (Tarragona), doña Josefa Pie Ferrer, en petición de que se devuelva la fianza constituida para garantizar la ejecución de las referidas obras;

Resultando que por Orden ministerial de 23 de abril de 1935 se adjudicó definitivamente la construcción de las referidas obras a doña Josefa Pie Ferrer, en la cantidad líquida de 45.222,62 pesetas;

Resultando que con fecha 12 de diciembre de 1941 fueron recibidas definitivamente las citadas obras y entrega del edificio al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riera (Tarragona);

Resultando que para garantizar la ejecución de las referidas obras, doña Josefa Pie Ferrer depositó en la Caja General de Depósitos, de su propiedad y para que le sirviese de garantía en la ejecución de las referidas obras, la fianza de 4.500 pesetas, correspondientes a cinco Títulos de Deuda Amortizable al 3 por 100, según resguardo de fecha 20 de mayo de 1935, números 317.469 de entrada y 139.197 de registro, y el fecha 20 de abril, correspondiente al depósito en metálico, propiedad de la misma, de 25 pesetas, según resguardo números 567.596 de entrada y 61.961 de re-

gistro, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria;

Resultando que según certificado del Registro Civil, Juzgado número 9 de Barcelona, se hace constar que doña Josefa Pie y Ferrer, casada con don Mariano Fiestas Subías, falleció en el Hospital de San Pablo en día 10 de agosto de 1940;

Resultando que según copia del testamento hecho ante el Notario de Barcelona don Tomás Fornés Contrera, doña Josefa Pie Ferrer, casada con don Mariano Fiestas Subías, de cuyo matrimonio único existen tres hijos, llamados Mariano, María José y Enrique Fiestas Pie, a los que lega lo que les corresponde por legítima en sus bienes, y en sus restantes bienes, derechos, créditos y acciones presentes y futuras instituye heredero universal a su esposo, don Mariano Fiestas Subías, en pleno dominio y a sus libres voluntades;

Resultando que de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica de este Departamento en el expediente de la liquidación final de las obras, se fueron abonadas a don Mariano Fiestas Subías, como heredero de la contratista doña Josefa Pie Ferrer, el importe del saldo de la liquidación;

Resultando que según certificación expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riera (Tarragona), se hace constar que no existe ninguna reclamación contra el expresado contratista en relación con las mencionadas obras;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Ministerio, aprobado por Real decreto de 4 de septiembre del año 1908;

Considerando que al haber cumplido la contrata su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida para garantizar la ejecución de las obras, previo pago del impuesto de derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de dicho tributo,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar sea devuelta la fianza constituida para garantizar la ejecución de las obras de construcción de las Escuelas unitarias en Riera (Tarragona), por lo que el Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda (Caja General de Depósitos) entregará a don Mariano Fiestas Subías, heredero de la contratista doña Josefa Pie Ferrer, los depósitos constituidos con fecha 20 de mayo de 1935, por 4.500 pesetas, correspondientes a cinco Títulos de Deuda Amortizable al tres por ciento, resguardo número 317.469 de entrada y 139.197 de registro, y el fecha 20 de abril de 1935, por valor de 25 pesetas en metálico, según resguardo números 567.596 de entrada y 61.961 de registro, previo pago del impuesto de derechos reales.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1947.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda.